



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
NUMERO ROR-03-16.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **catorce horas** del veintinueve de marzo del año dos mil diecisésis, día y hora señalados para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes número **ROR-03-16**, reunidos los miembros del H. Comité en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, se procede a desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

1.-LISTA DE ASISTENCIA.

2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVES DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN.

3.-ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 16 párrafo primero de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte de la Secretaría Ejecutiva, la M.D.O.H. Ma. Antonieta Hernández de Lira, para efectos de determinar la existencia del quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria ROR-03-16:

PRESIDENTE:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA

Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.

SECRETARIA EXECUTIVA:

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA

Directora General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES,
Representante Suplente de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos.

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA
Representante Suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. JORGE GARCÍA GÓMEZ
Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado.

**M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR
SOTO**
Directora General Administrativa de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes. Representante del Ente
Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. ALMA JANETH CAMOS DURÓN

Directora General de Servicios Integrales de la
Oficialía Mayor y Representante del Área
Técnica.

En ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la Lic. Serhiosa Melina Vega Vega, en su carácter de Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, quien preside la Reunión Ordinaria ROR-03-16, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, determinan que existe la asistencia legal para sesionar y la declaran iniciada.

2.- A continuación, se procede a someter a consideración del comité el segundo punto del orden del día, el cual consiste en: **SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN**, por lo que se presentan ante este H. Comité los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, recibió la requisición elaborada en el sistema SIIF con número 194/2016 en la cual se requiere la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. Para lo cual se inició el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LPA-N004-2016, en la cual partidas número 1 y 2 fueron declaradas desiertas, mismas que corresponden al servicio de seguridad y vigilancia de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16**

Poder Ejecutivo Estado de Aguascalientes

Social y la Secretaría de Medio Ambiente ambas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, toda vez que subsiste la necesidad de contratar el servicios los entes requirentes solicitan sean contratadas por medio de Adjudicación Directa por Excepción.

3. A continuación se presenta la requisición elaborada en el sistema SIIF número 194/2016:





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 194 :RS/0000194/2016

19	OFICIA OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA				
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES						
190402	DIRECCION DE OPERACIONES						
Origen del Recurso	GA						
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA						
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
- 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CDS8 JESUS MARIA (MATAMOROS) MATAMOROS # 704, ZONA CENTRO	1.00		\$2,827,240.92	\$2,827,240.92	\$462,359.99	\$3,279,600.91	140801-03234-33801-1-101
- 1 DE 12X12 EN CDS8 CIUDAD MUJERES ILUSTRES, CALLE ANGELA PERALTA # 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUAREZ. FRACC M. ILUSTRES							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 VILLA JUAREZ ASIENTOS JOSEFA ORTEGA DE DOMINGUEZ # 233, ZONA CENTRO							
- 1 DE 12X12 CON RELEVOS EN CDS8 PABELLON. CALLE PEDRO PARZA ESQ. TROJAS DE SAN PEDRO							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 VILLAS DE N. R. A. CALLE GENARO CASO # 100, COL. LA GEMELA, CUEVA DE LA CUEVA, V.N.S.A.							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 SOLARES DE LA CUEVA, CALLE JESUS LUIS MACIAS # 607, COL. LA SOLAREDA							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DE OTTO GRANADOS ROLDAN, CALLE JOSE LUIS MACIAS # 204, COL. JOSE LUIS MACIAS							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DE RINCON DE ROMOS, CALLE JOSE LUIS MACIAS # 204, COLONIA JOSE LUIS MACIAS							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DE ASAN POO DE LOS ROMOS, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 # 305, FRACC. SAN JOSE BUENA VISTA.							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DE RINCON DE ROMOS, CALLE JOSE LUIS MACIAS # 204, COLONIA JOSE LUIS MACIAS.							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DE TEPE ZALÁ, AV. 12 DE DIC. BIN UNIDAD DEPORTIVA # 204 OTTO GRANADOS ROLDAN.							
- 1 DE 12X12 EN CDS8 DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA # 202 BARRIO DE TRIANA							
5							
338010002	1	SERVICIO	\$785,164.04	\$785,164.04	\$127,226.25	\$922,390.29	
Descripción							
SERVICIO DE VIGILANCIA : SERVICIO DE VIGILANCIA : CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - SECRETARIA DE DESARROLLO TURAL Y AGROCUPIRESARIAL UN TOTAL DE 9 ELEMENTOS							
- 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 1609							
- 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN POPOCATÉPETL S/N FRACC. INFONAVIT VOLCANES							
- 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CARRETERA A SAN JOSE DE LA ORDEN KM 1, JALTOMATE, AGS							
1.00			\$785,164.04	\$785,164.04	\$127,226.25	\$922,390.29	180102-03297-33801-1-101
6							
338010002	1	SERVICIO	\$265,054.68	\$265,054.68	\$42,408.76	\$307,463.43	
Descripción							
SERVICIO DE VIGILANCIA : SERVICIO DE VIGILANCIA : CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS.							
- 1 DE 12X24 CON RELEVOS EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NO. 600 BARRIO DEL ENCINO							
1.00			\$265,054.68	\$265,054.68	\$42,408.76	\$307,463.43	060101-03051-33801-1-101
7							
338010002	1	SERVICIO	\$618,460.92	\$618,460.92	\$96,953.76	\$717,414.67	
Descripción							
SERVICIO DE VIGILANCIA : SERVICIO DE VIGILANCIA : CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - DECRETARIA DE LA JUVENTUD DE AGUASCALIENTES UN TOTAL DE 7 ELEMENTOS.							
- 1 DE 12X12 EN AV. REVOLUCIÓN S/N COL. FERRONALES C.P. 26100							
- 2 DE 12X24 CON RELEVOS EN PASEO DE OJOCALIENTE # 556 FRACC. JESUS GOMEZ PORTUGAL							
1.00			\$618,460.92	\$618,460.92	\$96,953.76	\$717,414.67	210201-03435-33801-1-101



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 194 :RS/000194/2016

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCION DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		
		Elaboración	Jue 18/02/2016 10:12:21
		Autorización	Vie 04/03/2016 12:43:37
		Presupuestal	

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
5	1	SERVICIO	\$265,054.88	\$265,054.88	\$42,408.78	\$307,463.43	

Q

Descripción: SERVICIO DE VIGILANCIA: SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL UN TOTAL DE 3 ELEMENTOS.

• 1 TURNO DE 8 HORAS EN COLÓN #110, ZONA CENTRO 2 DE 12X12 EN EN COLÓN #110, ZONA CENTRO COLÓN #110, ZONA CENTRO
1.00 \$265,054.88 \$265,054.88 \$42,408.78 \$307,463.43 130205-03586-33801-1-101

6

Descripción: SERVICIO DE VIGILANCIA: SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES UN TOTAL DE 34 ELEMENTOS.

• 2 DE 12X24 CON RELEYES EN OFICINAS CENTRALES 9 DE LA SIAAU, J. M. CHÁVEZ 1817 FRACC. PRADOS DEL VILLA SÚNCION
• 3 DE 12X24 CON RELEYES EN CUMAR EL CEDAZO
• 3 DE 12X24 CON RELEYES EN CREAR RODOLFO LANDERO GALLEGOS
• 2 DE 12X24 CON RELEYES EN ESTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PABELLÓN
• 1 DE 12X12 EN ESTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CALVILLO 1 DE 12X24 CON RELEYES EN ESTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE CALVILLO

1.00 \$3,003,953.04 \$3,003,953.04 \$480,632.48 \$3,484,585.53 120103-00800-33801-1-101

7

Descripción: SERVICIO DE VIGILANCIA: SERVICIO DE VIGILANCIA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERFIL, NIVEL BAJO DE ROTACIÓN, UNIFORME, EQUIPO, CAPACITACIÓN PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU FUNCIONES, PARA CUSTODIA, RESGUARDO Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES DE - SECRETARIA DE FINANZAS UN TOTAL DE 4 ELEMENTOS.

• 1 DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO, CONVENCIÓN OTE. 102 CALLE 1810
• 1 DE 12X24 CON RELEYES EN AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS 902 ESO. ROR

1.00 \$353,406.24 \$353,406.24 \$58,545.00 \$405,951.24 060107-05109-33801-1-101

Total \$11,088,483.46

Justificación de la Requisición:

SERVICIO DE VIGILANCIA DE ABRIL A DICIEMBRE 2016, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Proyecto:

ADMINISTRAR CON EFICIENCIA EL CAPITAL HUMANO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES DE LA SEFI



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 194:RS/0000184/2016

19	OFMA. OFICIALIA MAYOR	Estatus	AUTORIZADA
1904	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS INTEGRALES		
190402	DIRECCIÓN DE OPERACIONES		
Origen del Recurso	GA		
Tipo de Procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA		
Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario
SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave

Lugar de Entrega:

AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. #104, COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180, OFICINAS DE LA DGSI TERCER PISO
Responsable de Recepción:LIC. JOEL HERNANDEZ HERNANDEZ, DIR OPERACIONES Y CONTROL SERVI 8:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES
Teléfono:9102500EXT.5080
Tiempo de Entrega:43 Días Naturales

Se acompaña a la requisición elaborada en el sistema SIIF número 194/2016, la siguiente documentación:
1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud número OFMA/0284/2016 de fecha veintiocho de marzo de 2016, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
3. Justificación de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Investigación de Mercado.
5. Anexo B1 y Anexo C. El detalle pormenorizado de la propuesta técnica y económica del proveedor "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.", se encuentra en la carpeta 2 de 3 que forma parte integrante de este expediente de contratación.
6. Anexo B2 y Anexo C1. El detalle pormenorizado de la propuesta técnica y económica del proveedor "Griselda Leos Quiroz", se encuentra en la carpeta 3 de 3 que forma parte integrante de este expediente de contratación.

A continuación se presenta la información anteriormente relacionada:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento de Adquisiciones.

AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES

FECHA DE ELABORACIÓN: 04/03/16

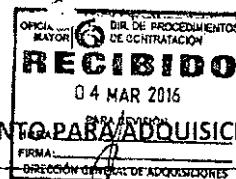
NÚMERO DE REQUISICIÓN: 194

ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA AUTORIZADA CON FECHA 04 de marzo 2016

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICIALÍA MAYOR

ORIGEN DEL RECURSO: ESTATAL

¿EL ÁREA JURÍDICA DE SU DEPENDENCIA ANALIZÓ LA PROCEDENCIA DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PARA ESTA CONTRATACIÓN?: Sí () no aplica (X)



CONCEPTO	PA A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2010-2016)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
SERVICIO DE VIGILANCIA	GOBIERNO DEL ESTADO	SERVICIO DE VIGILANCIA DE ABRIL A DICIEMBRE 2016 PARA LAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS	\$11'068,683.45

ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	TITULAR DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
MDOH CLAUDIA A SALDIVAR SOTO	C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO	MDOH MA. ANTONIEZA HERNÁNDEZ DE VELASCO	CA DE SANTO DE VELASCO





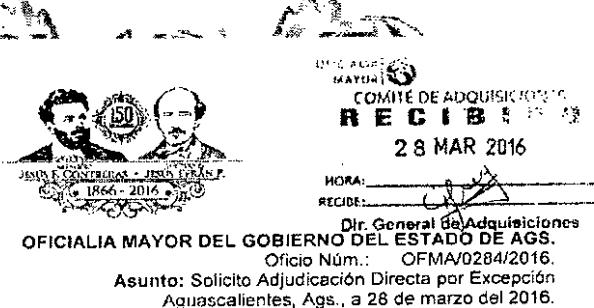
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Oficio de solicitud número OFMA/0284/2016 d de fecha 28 de marzo de 2016, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PRESENTE.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º 5º fracción IV, 9º, 12 fracciones, XIX, XXIV, XXX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición Número 000194/16 (SIIIF) y relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación del "Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado" de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo por medio de adjudicación directa por excepción con los proveedores "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia legal S. A. de C. V." y "Griselda Leos Quiroz" toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción, VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que se declaró desierto el procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016 y subsiste la necesidad de contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles, instalaciones y sus contenidos del Gobierno del Estado de Aguascalientes manteniéndose los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento fue considerado como causa de desechamiento de las propuestas.





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Cabe mencionar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en commento.

Sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

C.P. ANGELICA DE SANTOS VELASCO.

c.c.p. Expediente.
Av. Constitución, número 101 Col. Centro.
Apt. 1001, 20001, C.P. 20000, Zona Centro.

OFICIALIA
MAYOR



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Justificación de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisésis.

Vistas las facultades y atribuciones de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes que señalan los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º, 9º, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, así como las conferidas a la Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor en términos de los artículos 5º fracción V y 32 fracciones VIII y IX del referido Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, y a la Dirección General Administrativa según lo dispuesto por el artículo 3 fracción VI, 4, párrafo segundo, 11 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en términos de los artículos 60 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios se establece la siguiente:

OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia, requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en específico para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y para la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de Aguascalientes; la cobertura para el servicio solicitado de seguridad y vigilancia será a partir de las 0:00 horas del 01 de abril de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016 y se deberá prestar en el domicilio de las áreas adscritas a las Dependencias requerentes, de acuerdo a los anexos correspondientes.

DESCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PARTIDA	ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN
1	32	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.
2	34	Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría del Medio Ambiente.

TIEMPO LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Tiempo de Prestación: La cobertura para el servicio solicitado de seguridad y vigilancia será a partir de las 0:00 horas del 01 de abril de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Lugar de Entrega: En el domicilio de las áreas adscritas a las Dependencias requerentes, de acuerdo a los anexos correspondientes.

Responsable de la Recepción: Los Titulares Administrativos de cada una de los entes requirentes.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

El Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, establece:

Previo al inicio de los procedimientos de Contratación previstos en el artículo 39 de esta Ley, los Entes requirentes deberán de realizar una investigación de mercado de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación, a efecto de buscar las mejores condiciones para el Estado.

En este sentido, se les formuló invitación a participar en esta contratación a 4 empresas de seguridad y vigilancia, arrojando el siguiente resultado:

Para la Partida 1 (Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social:)

Número	Empresa	Estatus	Importe sin IVA	Importe Neto
1	Griselda Leos Quiroz	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$ 2'099,517.12	\$ 2'435,439.86
2	Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V.	No presentó propuesta	0	0
3	Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V.	No ofertó esta partida	0	0
4	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$ 2'150,017.92	\$ 2'494,020.78

Para la Partida 2 (Secretaría del Medio Ambiente)

Número	Empresa	Estatus	Importe sin IVA	Importe Neto
1	Griselda Leos Quiroz	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$ 2'230,736.94	\$ 2'587,654.85
2	Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V.	No presentó propuesta	0	0
3	Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$ 2'463,324.46	\$ 2'857,458.40
4	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$ 2'284,394.04	\$ 2'649,897.09

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROUESTO:

JUSTIFICACIÓN:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Que con fecha 27 de octubre del año 2015 se emitió oficio Núm. D.G.S.I./220/2015, en el que se solicitó a los Titulares Administrativos de las Dependencias de la Administración Pública Estatal que presentaran los requerimientos de los servicios de seguridad y vigilancia para el ejercicio del presente año, para el periodo comprendido de las 0:00 horas del 01 de abril de 2016 hasta las 24:00 horas del 31 de diciembre de 2016.

Para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se llevó a cabo la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N004-2016.

Cabe hacer mención que las empresas que participaron en dicha licitación fueron las siguientes:

PARTIDA	PROVEEDOR
PARTIDA 1	Griselda Leos Quiroz, Giovanni Fabela Ontiveros, y Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A.
PARTIDA 2	Griselda Leos Quiroz, Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V., Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V., Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V. y Giovanni Fabela Ontiveros
PARTIDA 3	Griselda Leos Quiroz, Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V., Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V., Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V. y Giovanni Fabela Ontiveros

Con fecha 22 de marzo del presente año, se emitió y notificó el fallo en que se adjudicó la partida 3, correspondiente a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para las siguientes Dependencias: Secretaría de Finanzas, Oficina del Despacho del C. Gobernador, Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, y Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, con un total de 42 elementos de esta partida, a favor del C. Giovanni Fabela Ontiveros, proveedor que cumplió con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en las bases de la Convocatoria.

Igualmente, como resultado del procedimiento de licitación de referencia, se declararon desiertas la partida número 1 correspondiente a la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social con 32 elementos y la partida número 2 para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para la Secretaría del Medio Ambiente del Estado que comprende la contratación de 34 elementos, partidas que fueron desechadas por los incumplimientos que se muestran a continuación, mediante la transcripción de la parte del fallo que los contiene:

"2. GRISELDA LEOS QUIROZ.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Así mismo, cumple con los documentos técnicos referidos con los números 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 24 y 25 del apartado 2.4) de la Convocatoria que se denomina *Poderes, Documentos y Requisitos*, y de igual manera, cumple con la presentación de la oferta económica referida en el numeral 2, del apartado 2.4), como se muestra en el dictamen técnico emitido por el C. Rodolfo Israel Valdez Torres Jefe del Departamento de Supervisión de los Servicios de Limpieza y Vigilancia contratados por el Gobierno de Estado de Aguascalientes y el Lic. Joel Hernández Hernández, de la Dirección General de Servicios Integrales, ambos de la OFMA, e incumple en el numeral 13 en el que se solicita:

13. Certificación por parte del IESPA de por lo menos 1 (un) instructor o capacitador particulares en materia de Seguridad Privada, los contenidos de estos, los puestos de trabajo a los que estén dirigidos; así como el procedimiento de selección utilizado para capacitar a los trabajadores de un mismo puesto y categoría. Lo anterior en augeo a lo establecido en el artículo 6º fracción V de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes.

En el caso presente, la licitante **GRISELDA LEOS QUIROZ**, no exhibe ningún documento que acredite la certificación de por lo menos un instructor o capacitador particular en materia de seguridad privada por parte del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes; documento que de acuerdo al artículo 6º, fracción V de la Ley de Seguridad Privada es requerido para esta licitación y el licitante únicamente presenta escrito expedido por la Delegación Federal del Trabajo en Aguascalientes, de fecha 1 de marzo del 2013, firmada por el Lic. José Gregorio Macías Moreno, en el cual se establece que para dar cumplimiento a la obligación de capacitar o adiestrar a sus trabajadores, las empresas pueden hacerlo por conducto de personal propio y que la Ley Federal del Trabajo no señala la obligación legal para que los instructores que de manera interna la empresa habilita para capacitar a sus trabajadores, deban tener un registro de la autoridad laboral para desempeñar dicha labor, de igual forma, la licitante presenta escritos de recepción de listas de constancias de habilidades laborales emitidos por la misma Secretaría, así como copias del formato DC-5; sin embargo, ningún documento de los mencionados, cumple con lo solicitado en el apartado 2.4) numeral 13 de la Convocatoria, por lo que no se tiene la certeza de que la licitante cuente por lo menos con un instructor o capacitador en materia de seguridad privada certificado por el IESPA, de conformidad con el artículo 6º fracción V de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Aguascalientes, lo cual afecta la solvencia de su proposición, pues no se puede determinar si cuenta con personal realmente capacitado para la realización de las funciones referentes a la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, por ende, no se tiene la certeza de que esté en condiciones de proporcionar el servicio requerido en la presente licitación, en los términos exigidos por la convocante y ente requirente.

De conformidad con el artículo 57 fracción I de la LEY, en correlación con el apartado 1.10 inciso h1 de la Convocatoria, debido al incumplimiento antes señalado el cual afecta su solvencia, se desecha la proposición de la licitante **GRISELDA LEOS QUIROZ**



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

3. CENTURIÓN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

De igual manera, incumple con la presentación de la oferta económica referida en el numeral 2, del apartado 2.4), en particular con lo establecido en el anexo N, el cual se refiere entre otros puntos al sueldo nominal y a las prestaciones de Ley consistentes en aguinaldo, vacaciones, y prima vacacional, que serán pagados a los elementos contratados, puesto que según se advierte del anexo N que presenta, establece un sueldo nominal de \$101.45 (ciento un pesos 45/100 M.N.) y al calcular las prestaciones de Ley, indica cómo sueldo nominal la cantidad de \$150.96 (ciento cincuenta pesos 96/100 M.N.) y para los demás conceptos del anexo como lo son el factor de integración, IMSS, RCV (Retiro Cesantía y Vejez), INFONAVIT, Impuesto sobre nómina, el sueldo nominal que se considera es de \$101.45 (ciento un pesos 45/100 M.N.), lo que constituye una inconsistencia, puesto que la convocante no tiene la certeza del sueldo nominal que efectivamente se va a pagar a cada elemento, y si el mismo se encuentra calculado correctamente en lo que se refiere a las prestaciones de Ley, prestaciones adicionales, factor de integración y cuotas para el IMSS, RCV (Retiro Cesantía y Vejez), INFONAVIT, Impuesto sobre nómina y en general, que el costo de servicio promedio por elemento se encuentre debidamente cuantificado, lo que constituyó un requisito de la Convocatoria que no fue cumplido por el licitante y que genera incertidumbre respecto de cuál es el salario que efectivamente se paga al elemento de seguridad contratado.

De conformidad con el artículo 57 fracción I de la LEY, en correlación con el apartado 1.10) inciso h1 de la Convocatoria, debido al incumplimiento antes señalado el cual afecta su solvencia, se desecha la proposición del licitante CENTURIÓN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

4. SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.

Así mismo, cumple con los documentos técnicos referidos con los números 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, y 25 del apartado 2.4) de la Convocatoria que se denomina Poderes, Documentos y Requisitos e incumple con lo solicitado en el requisitos número 12 y 25 ya que la convocante solicita:

12.	Presentar curricular de su empresa, organigrama (máximo en 5 hojas incluyendo el organigrama). Mismo que deberá contener el departamento o área de recursos humanos y deberá de presentar copias de identificación oficial vigente de los integrantes del organigrama así como lo siguiente: Presentar un cuadernillo de los siguientes manuales organizacionales de la empresa: a) Manual de Procedimientos de Operación, b) Procedimientos de Reclutamiento y Selección de Personal c) Reglamento Interno de Trabajo d) Copia de formatos de pruebas capacitación y evaluación de lo siguiente:
-----	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016

- | | |
|--|---|
| | <p>d1) Psicométricas
d2) Psicológicas
d3) De conocimientos utilizadas en el proceso de reclutamiento de personal.</p> |
|--|---|

En el caso presente, el licitante **SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.** es omiso en exhibir el organigrama y la copia simple de la identificación o identificaciones del personal integrante del mismo, omisión que afecta la solvencia de su propuesta, ya que no demuestra la estructura organizacional de su empresa, y no se tiene la certeza de que cuente con el Departamento o Área de Recursos Humanos como se solicitó y por ende la capacidad operativa para la prestación del servicio.

Respecto al numeral 25, del apartado 2.4) de la convocatoria, el licitante incumple, ya que en dicho requisito se solicita lo siguiente:

25.	<p>Equipo de comunicación. Para comunicación interna se requiere un equipo de radiocomunicación de alcance en operación, por puesto de vigilancia, con sus accesorios que garantice la comunicación de los puestos de vigilancia con la base o supervisor para a su vez comunicarse con los encargados de cada unidad administrativa. O bien contar con un equipo de telefonía celular bajo un esquema que permita la comunicación ágil, oportuna entre los puestos de vigilancia, la supervisión y el encargado de la unidad administrativa.</p>
-----	--

El licitante es omiso en acreditar de forma alguna que cuenta con el equipo para comunicación interna requerido en este punto, pues omite presentar algún documento, algún escrito bajo protesta de decir verdad; el original o copia de algún contrato de servicio de comunicación previamente contratado; u original y copia de alguna factura que demuestre que cuenta con un equipo de radiocomunicación de alcance en operación, por puesto de vigilancia, con sus accesorios que garanticen la comunicación de los puestos de vigilancia con la base o supervisor, o bien que cuenta con un equipo de telefonía celular bajo un esquema que permite la comunicación oportuna entre los puestos de vigilancia, la supervisión y el encargado de la Unidad Administrativa, **incumpliendo** por tanto con la **NOTA 2** del apartado 2.4) de la Convocatoria, en la cual se establece que todos los documentos generados por el licitante para cumplir con el apartado 2.4, deberán presentarse en papel membretado con la razón social del licitante en original, anotando todos los datos referentes a la Licitación Pública Nacional, **indicando el número de requisito que se cumple**, firmados por su representante legal en todas sus hojas y en idioma español, puesto que el Licitante se abstuvo de acreditar en forma alguna el cumplimiento al requisito previsto en el numeral 25; el cuál aun cuando no se especifica la forma en que el licitante debería demostrar la existencia de un equipo de radiocomunicación o de telefonía celular en los términos solicitados para desarrollar el servicio de seguridad y vigilancia, el Licitante debió acreditar en la forma o con los documentos que considerara pertinentes, de manera libre, que cuenta con el equipo de comunicación indicado en el numeral 25 de la Convocatoria, para la prestación del servicio solicitado, sin que haya cumplido en forma alguna con este requisito, por lo que dicho incumplimiento afecta la solvencia de su propuesta ya que la



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

convocante no tiene la certeza que el servicio requerido sea prestado con la profesionalización solicitada, al no demostrarse que se cuenta con un equipo confiable de radiocomunicación o telefonía celular.

De conformidad con el artículo 57 fracción I de la LEY, en correlación con el apartado 1.10) inciso h1 de la Convocatoria, debido al incumplimiento antes señalado el cual afecta su solvencia, se desecha la proposición del licitante **SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.**

5. SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.

En cuanto a los documentos administrativos y legales, una vez concluida la evaluación de la documentación correspondiente a la proposición del licitante conforme al apartado 2.4), se determina que cumple con los documentos solicitados en los numerales 8, 9, 17, 18, 19 y 22 e Incumple en los numerales 3 y 7 de la Convocatoria en los que se solicitó lo siguiente:

	<p>Original y copia del recibo y/o ficha de depósito comprobatorio del pago de la Convocatoria correspondiente a esta licitación.</p>
3.	<p>Si realizó su pago mediante depósito o transferencia bancaria, deberá anexar <u>original y copia</u> del mismo para cotejo. Si presenta para su análisis.</p>

7.	<ul style="list-style-type: none">Escrito de acreditación del participante en original conforme a lo establecido en el (Anexo E) de la Convocatoria.Escritura constitutiva en <u>original o copia certificada y copia simple para cotejo</u> si no existen reformas o última modificación a dicha acta constitutiva, <u>en original o copia certificada y copia simple para su cotejo</u> si hubo reformas, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.Poder General para actos de administración o especial para participar en procedimientos de licitación, vigente y en <u>original o copia certificada y copia simple para su cotejo</u>. <p>Así mismo deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.</p> <ul style="list-style-type: none">Tratándose de persona física, original o copia certificada de su aviso de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes y copia simple para su cotejo así como una dirección de correo electrónico
----	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Con respecto a dichos requisitos se precisó en el numeral 3 del punto 2.4) de la Convocatoria, que el recibo de pago debería presentarse en original por parte de los licitantes dentro del sobre de su proposición. El licitante **SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.** presenta únicamente copia simple del mismo, razón por la cual **Incumple** con dicho numeral, por lo que no se tiene la certeza de que realmente haya realizado el pago de la Convocatoria en la forma legal y que tenga el derecho a participar en la presente licitación. así mismo, referente al numeral 7 presenta el Anexo E relativo a la acreditación del participante, exhibiendo copia simple de los instrumentos públicos número 14,866 de fecha 31 de enero de 1997, pasada ante la fe del Lic. José Luis Serna Valdivia, Notario Público número 14, que contiene la constitución de la sociedad **SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**; así como del número 22,598 de fecha 7 de septiembre de 2015, otorgado ante la fe del Notario Público número 47 Dr. Arturo Durán García, relativo al aumento de Capital de La Sociedad referida, nombrando exhibir los documentos originales o su copia certificada, de la escritura constitutiva, o última reforma así como el poder para actos de administración o especial para participar en licitaciones dentro del sobre de su proposición, por lo que **Incumple** con la debida presentación de su proposición, por lo que esta Convocante no tiene la certeza jurídica respecto de la existencia legal de la sociedad y de la personalidad jurídica del representante legal, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y en su caso, firma del contrato, al no poder cotejar los originales con las copias simples exhibidas, **Incumplimiento** que afecta la solvencia de su proposición y es causa de desecharimiento de la misma en términos del artículo 57 fracción I, de la LEY y apartado 1.10) inciso h1), de la Convocatoria de la presente licitación.

El licitante, cumple con los documentos técnicos referidos con los números 1, 4, 5, 6, 12, 16, 20, 21, 23, 24 y 25 del apartado 2.4) de la Convocatoria que se denomina Poderes, Documentos y Requisitos, y de igual manera, cumple con la presentación de la oferta económica referida en el numeral 2, del apartado 2.4), como se muestra en el dictámen técnico emitido por la Ing. Alma Janeth Campos Durón y el Lic. José Hernández Hernández, de la Dirección General de Servicios Integrados, ambos de la OFMA, e incumple en los numerales 10, 11, 14, 15 y 26 en los que se solicita lo siguiente:

10.	Presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que cuenta con oficinas establecidas en el Estado de Aguascalientes con una antigüedad mínima de 1 año, contado a partir de la fecha de la publicación de la Convocatoria, conforme al Anexo G. Las oficinas deberán contar con un área de capacitación y recursos humanos, lo cual se verificará con las visitas ex profeso que realice el personal adscrito a la Dirección General de Servicios Integrados. Así mismo al escrito deberá anexar original y copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono), original y copia del contrato de arrendamiento, comodato o convenio vigente a nombre de la empresa licitante, de la ubicación de sus oficinas dentro del Estado de Aguascalientes así como original y copia de los tres últimos recibos de pago de arrendamiento y/o comodato (noviembre y diciembre 2015, enero 2016), en su caso o manifestar que el inmueble que ocupa es propio para lo que deberá anexar certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, que coincida
-----	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

	con el nombre del licitante.
11.	<p>Escrito en el que manifieste que cuenta con al menos 1 vehículo automotor propio, por la partida, supervisor y turno que oferte, para llevar a cabo el traslado de personal y/o la realización de supervisión del servicio a las Dependencias asignadas conforme al Anexo H. Entendiéndose por vehículo automotor al vehículo terrestre que se desliza sobre cuatro ruedas.</p> <p>Así mismo deberá de adjuntar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la factura, los contratos de arrendamiento o del comodato de cada uno de los vehículos automotores según sea el caso.</p>
14.	<p>Presentar escrito original o copia certificada y copia simple para su cotejo, del Documento de Autorización que contiene su registro vigente, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para operar como prestadores de servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia de lugares y establecimientos, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Seguridad Privada para el Estado de Aguascalientes. (No se admitirá carta de trámite de autorización). De igual forma podrá aceptarse, si fuera el caso, además de la autorización antes señalada, la autorización federal emitida por la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal, en términos del artículo 150 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.</p> <p>Previamente a la contratación del personal operativo, los prestadores del servicio deberán presentar por escrito, ante el C-4, la relación de aspirantes, conteniendo nombre completo, la CURP (Clave Única de Registro Poblacional) y en su caso la CUIP (Clave Única de Identificación Permanente) para que haga las consultas indispensables a la Fiscalía General del Estado, Fiscalía General de la República, al Sistema Nacional de Información en Seguridad Pública y a la Secretaría de Seguridad Pública Federal, sobre la información de los antecedentes de los aspirantes.</p> <p>Además deberá presentar copia simple de los últimos 12 (doce) informes mensuales presentados ante el Centro Estatal de Telecomunicaciones C-4, adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes ya sea de manera electrónica o por escrito, que incluya su Listado Nominal de Personal Operativo.</p> <p>Así mismo el participante que resulte adjudicado deberá presentar el comprobante de pago y acreditar que presentó la solicitud de Registro de su personal de seguridad y vigilancia ante el C-4 para realizar el examen de control de confianza.</p>
15.	Presentar original o copia certificada y copia simple para su cotejo de la Licencia de Funcionamiento vigente 2016, la cual indique el giro del negocio de Seguridad Privada expedida por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes para los fines afectos al servicio a prestar.
26.	El licitante deberá presentar carta expedida por el área designada para la recepción y control del servicio de vigilancia de los 3 (tres) contratos principales con base en el monto, cantidad de elementos y plazo del servicio, en la que conste el cumplimiento del proveedor del servicio de vigilancia a entera satisfacción del contratante, de conformidad con el Anexo F.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Con respecto a los documentos antes descritos, se precisó en la Convocatoria de la presente licitación, que deberían presentarse en originales por parte de los licitantes dentro del sobre de su proposición, sin embargo el licitante exhibió únicamente copias simples, por lo que fue omiso en presentar los documentos originales o su copia certificada para el numeral 10 relativo a comprobante de domicilio (recibo de luz, agua, teléfono), del contrato de arrendamiento, comodato o convenio vigente a nombre de la empresa licitante, de la ubicación de sus oficinas dentro del Estado de Aguascalientes para el numeral 11 original o copia certificada de la factura, los contratos de arrendamiento o de comodato de cada uno de los vehículos automotores, para el numeral 14 original o copia certificada del Documento de Autorización que confiere su registro vigente, emitido por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes para operar como prestadores de servicios de Seguridad, Protección y Vigilancia de lugares y establecimientos. Para el numeral 15 no presenta original o copia certificada de la Licencia de Funcionamiento vigente 2016, la cual indique el giro del negocio de Seguridad Privada expedida por el H. Ayuntamiento de Aguascalientes para los fines afectos al servicio a prestar, así como para el numeral 26 no presenta cartas originales expedidas por las áreas designadas para la recepción y control del servicio de vigilancia de los 3 (tres) contratos principales con base en el monto, cantidad de elementos y plazo del servicio, en la que conste el cumplimiento del proveedor del servicio de vigilancia a entera satisfacción del contratante, por lo que en tal virtud *incumple* con la debida presentación de su proposición, en virtud de que esta Convocante no tiene la certeza de que el licitante cuenta con la información requerida en cada uno de los numerales señalados, ya que no se exhibieron los documentos originales para su verificación y cotejo, *incumplimiento* que afecta la solvencia de su proposición y es causa de desechamiento de la misma en términos del artículo 57 fracción I, de la LEY, y apartado 1.10) inciso h1), de la Convocatoria de la presente licitación.

Por los incumplimientos antes señalados, los cuales afectan la solvencia en términos del artículo 57 fracción I de la LEY, en correlación con los apartados 1.10) inciso h1 y 2.6) de la Convocatoria de la presente licitación, se desecha la proposición del licitante **SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.**

El anterior fallo se realizó conforme a lo estipulado en el Artículo 57, Fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Toda vez que subsiste la necesidad de contratar los servicios mencionados en las partidas número 1 y 2 que fueron declaradas desiertas, se actualiza el supuesto previsto en el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que es evidente que se mantienen los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento fue considerado como causa de desechamiento para afectar directamente a la solvencia de las proposiciones, cabiendo destacar que en caso de no realizarse la adjudicación directa por excepción se dejaría sin el servicio de seguridad y vigilancia, requerido por las Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Motivo por el cual la Dirección de Operaciones y Control de Servicios, adscrita Dirección General de Servicios Integrales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, el día 22 de Marzo del año 2016, turnó invitación mediante el oficio número D.O.C.S./017/2016, para participar en el proceso de adjudicación directa por excepción, a diversas empresas seguridad y vigilancia, para que presentaran sus propuestas técnicas y económicas, conforme a lo señalado en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N004-2016, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, a más tardar a las 10:00 horas a.m. del día lunes 28 de marzo del año en curso, recibiéndose las siguientes propuestas:

PROPYESTAS:	
A.	Griselda Leos Quiroz,
B.	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.,
C.	Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V.

Tal como se desprende del apartado relativo al resultado de la investigación de mercado, las propuestas económicas de los proveedores son las siguientes:

Para la Partida 1 (Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social).

Número	Empresa	Estatus	Importe sin IVA	Importe Neto
1	Griselda Leos Quiroz	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$2'099,517.12	\$2'415,419.86
2	Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V.	No presentó propuesta	0	0
3	Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V.	No ofertó esta partida	0	0
4	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$2'150,017.52	\$2'494,020.78

Para la Partida 2 (Secretaría del Medio Ambiente).

Número	Empresa	Estatus	Importe sin IVA	Importe Neto
1	Griselda Leos Quiroz	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$2'230,736.94	\$2'587,654.85
2	Centurión Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V.	No presentó propuesta	0	0
3	Seguridad Privada de Aguascalientes, S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$2'463,324.48	\$2'857,456.40
4	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.	Se recibió propuesta en sobre cerrado	\$2'284,394.04	\$2'649,497.03

Como se desprende de lo anterior para la partida 1 y 2 el proveedor Griselda Leos Quiroz, presentó la propuesta económica más baja en ambos casos, seguido de la empresa Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S. A. de C. V. de acuerdo a lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016

Para la partida 1

Griselda Leos Quiroz	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V.	Diferencia
\$ 2'435,439.86	\$ 2 494,020.78	\$ 58,580.92

Para la partida 2

Griselda Leos Quiroz	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V.	Diferencia
\$ 2,587,654.85	\$ 2,649,897.09	\$ 62,242.24

En este contexto se debe considerar que si bien las propuestas más bajas para las partidas 1 y 2 son las presentadas el proveedor Griselda Leos Quiroz, no menos cierto es que en la convocatoria de la licitación que antecede al presente, se buscó que los servicios de seguridad y vigilancia se adjudicarán solo una partida por proveedor, según lo establecido en el punto 2.7 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. DGAD-LEA-N004-2016, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, no solo en cuanto a precio sino también a la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que para la presente contratación requiere que los servicios garanticen una efectiva protección de los servicios públicos y sus prestadores, de sus instituciones (incluidos sus bienes muebles e inmuebles), y de la ciudadanía en general.

Por lo anterior es importante considerar que el objeto de llevar a cabo una Licitación Pública Nacional en la que se lograra obtener precios competitivos, calidad en el servicio, una leal competencia entre las empresas de seguridad y vigilancia del ramo, así como mejorar las condiciones laborales de los elementos pertenecientes a estas empresas y que prestan sus servicios dentro de las distintas Dependencias de Gobierno del Estado, es razón por la que dentro de los requerimientos solicitados para la prestación de los servicios se optó por crear tres diferentes partidas con igual número de elementos, con el objeto de que las empresas adjudicadas tuvieran una mejor organización, coordinación, supervisión y control en la prestación de los servicios, puesto que serían menores las necesidades de personal administrativo para la administración de los elementos operativos que requiere Gobierno del Estado, permitiendo con esto que las empresas puedan garantizar que los gastos operativos no afectaran de manera directa las percepciones establecidas como mínimo en la convocatoria, puesto que la garantía en el cumplimiento de las prestaciones mínimas que establece la Ley Federal del Trabajo, se verán reflejadas en la calidad del servicio y disminución considerable en la rotación del personal, factor que contribuye en gran medida a la permanencia de los elementos dentro de la plantilla laboral de estas empresas. Esto atañido a que un número menor de elementos por empresa podrán garantizar que la comunicación entre



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

elemento, empresa y Gobierno del Estado sea más rápida y eficiente, permitiendo atender con prontitud y dar respuesta inmediata a las incidencias que se presenten dentro de los distintos puntos donde se pretende contratar el servicio, lo que además permitirá tener la certeza que los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, así como los servidores públicos y la ciudadanía en general se encuentren resguardados con elementos pertenecientes a empresas serias y comprometidas.

Siendo que en el presente caso resultó que la proposición solvente (es decir, que cumplió con todos los requisitos de las bases de la convocatoria referida), así como la más económica para las partidas 1 y 2 objeto de la contratación solicitada, es la formulada por GRISELDA LEOS QUIROZ, se considera procedente adjudicar la partida número 2 a dicha proveedora, por ser la que tiene un mayor número de elementos, lo que representa el mayor beneficio para el Gobierno del Estado y que significa un ahorro para el ente requirente como se desprende de los cuadros comparativos que anteceden, máxime si consideramos lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, que señala la necesidad de adjudicarse una partida por proveedor, por lo que se solicita la Adjudicación Directa por Excepción de la partida número 2 al proveedor GRISELDA LEOS QUIROZ, correspondiente a la Secretaría del Medio Ambiente, es importante mencionar que con dicha adjudicación Gobierno del Estado de Aguascalientes, estaría obteniendo un beneficio económico puesto que representa un ahorro considerable de \$ 62,242.24 (Sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.).

Por lo anteriormente señalado, resulta conveniente llevar a cabo la contratación a través de una Adjudicación Directa por Excepción para la partida número 1 de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social a la empresa Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V. (SPEAL), ya que cumplió con todos los requisitos de las bases de la convocatoria y presenta la propuesta económica a un mejor costo, después de la ofertada por la C. GRISELDA LEOS QUIROZ.

Ambas propuestas resultan susceptibles de adjudicación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice.

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI.- Cuando se haya declarado desierto una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

En este caso se actualiza el supuesto jurídico contenido en la fracción VI del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en virtud



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

de que se declararon desiertas las partidas número 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N004-2016 para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia requerido por Dependencias de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Aguascalientes y se mantienen los requisitos cuyo incumplimiento fue considerado causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, mismos que fueron cumplidos por los proveedores a adjudicar.

En ese tenor, se requiere que la contratación del servicio de seguridad y vigilancia solicitado se adjudique de la siguiente manera:

PARTIDA	EMPRESA
Partida 1 para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social.	Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S.A. de C.V.
Partida 2 para la Secretaría del Medio Ambiente	Griselda Leos Quiroz

Por lo antes expuesto, es imprescindible la renovación de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia antes mencionado, para darle continuidad a la prestación de los servicios, en beneficio directo para el personal que ocupa los inmuebles e instalaciones del patrimonio del Estado sin perjuicio de los posibles daños que pudieran ocasionarse, en caso de presentarse algún incidente.

**VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN CON LAS EMPRESAS SEGURIDAD PRIVADA
EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. (SPEAL) Y LA PERSONA FÍSICA
GRISELDA LEOS QUIROZ**

- Cumplieron con todos los requisitos solicitados en la invitación que se les formuló para participar en el proceso de Adjudicación Directa por Excepción. Se precisa que se conservaron todos los requisitos de la Licitación Pública Nacional DGAD LEA-N004-2016.
- Cuentan con la experiencia en el ramo en este tipo de servicios en el Estado de Aguascalientes.
- Son empresas que cuentan con la experiencia y presencia a nivel estatal.
- Al participar en la invitación que se les formuló, manifiestan su interés e intención de cumplir y dar continuidad a los servicios actualmente contratados.
- Las propuestas económicas presentadas se encuentra dentro del techo presupuestal autorizado para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia y resultaron ser las más económicas y susceptibles de adjudicar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

MONTO ADJUDICADO PARA ESTA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto por adjudicar para la partida 1 es de \$ 2'494,020.78 (Dos millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos 78/100 M.N.), con I.V.A incluido.

El monto por adjudicar para la partida 2 es de \$ 2'587,654.85 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.), con I.V.A incluido.

Forma de pago:

Precio fijo durante la vigencia del contrato. Los pagos se realizarán en moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de las impresiones de los CFDI, de manera mensual, por mes vencido.

NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Para la partida Número 1

Denominación: Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A de C.V.(SPEAL)	Registro Federal de Contribuyentes: SPE0303245K8	Delegación o Municipio: Aguascalientes
Domicilio calle y número: Garabato Núm. 110	Entidad Federativa: Aguascalientes	Fax: (449) 153 04 08
Colonia: La Huerta		Correo electrónico: speal_speal@hotmail.com
Código Postal: 20250		
Teléfono: (449) 153 04 07		
Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 387 del libro 3 de la sección de comercio del municipio de Aguascalientes, volumen DXXVII		
Nº. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: 13774 Fecha: 24 de marzo 2003		
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cuál se le dio Fe de la misma: Lic. Efrén González Cuellar, Notario Público Núm. 17 Aguascalientes		
Relación de socios en Actas: Rosa Ma. Gutiérrez González y Adalberto Casillas Regalado		
Descripción del Objeto Social: Seguridad Administrativa, privada, restaurantes, bares, discotecas, masivos y casa habitación.b) capacitación, c) entrenamiento d) adiestramiento, e) compra, venta, arrendamiento de equipos y servicios de seguridad electrónica de comunicación así como locales para su impartición.		
Reformas al Acta Constitutiva:		



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2015

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: Rosa Ma. Gutiérrez González Datos de Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: 26094 volumen 371 Fecha: 27 de Mayo 2005 Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Lic. José Luis Serna Valdivia, Notario Público Número: 14 Aguascalientes Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio: 17 de Junio de 2005

Para la partida Núm. 2

Nombre: LEOS QUIROZ GRISelda Registro Federal de Contribuyentes: LEQG731005C75 Domicilio calle y número: Sierra de Tepoztlán Núm. 801	Colonia: Bosques del Prado Sur Código Postal: 20166 Teléfono: (449) 914 16 33	Delegación o Municipio: Aguascalientes Entidad Federativa: Aguascalientes Fax:	Correo electrónico: securityhalcones@hotmail.com
Datos de Inscripción en Reg'stro Público de Comercio: No. de la Escritura Pública en el que consta su Acta Constitutiva: Fecha: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio Fe de la misma: Relación de socios en Asocias:			
Descripción del Objeto Social: Reformas al Acta Constitutiva:			

Nombre del Apoderado o Representante con facultades Generales para actos de Administración o especiales: LEOS QUIROZ GRISELDA Datos del Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: Escritura Pública Número: Fecha: Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se le dio fe de la misma: Datos de Inscripción en Registro Público de Comercio:
--

ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud que nos ocupa que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que las propuestas económicas
----------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

**REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016**

	presentadas por los proveedores "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V. " y "Griselda Leos Quiroz", cumplen con los requerimientos establecidos en la convocatoria, además de que las propuestas para la partida No. 2 y de la que se solicita la adjudicación directa por excepción al proveedor "Griselda Leos Quiroz" representa un ahorro considerable por lo que justifica el principio de economía y alude el cuarto párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, lo anterior en razón de que de dichas propuestas se desprende que "Griselda Leos Quiroz", es el proveedor que oferta cumplir con los requerimientos de la convocatoria y un costo menor por elemento por lo que se solicita se adjudique la Partida No. 2, y en consecuencia tomando el costo ofertado por elemento se adjudique la partida No. 1 al proveedor "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V. " Así mismo, al contratar con dicho proveedor se garantiza la continuidad en los servicios a un precio accesible, situación que es indispensable para la presente contratación:
Eficacia	Se pretende instrumentar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las partidas Número 1 y 2 bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar a los proveedores que cumplen con estándares de calidad al precio más competitivo del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado de manera pronta y ágil la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la partida 1 con la Empresas de Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V. " y para la partida 2 con la empresa Griselda Leos Quiroz, con la certeza de que acreditan el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios para la prestación del servicio solicitado.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior en virtud de que se requiere dar continuidad al servicio de seguridad y vigilancia solicitado por Dependencias de la Administración Pública, lo que permitirá tener la certeza de que los bienes muebles e inmuebles, patrimonio de Gobierno del Estado se encuentran resguardados con empresas seguridad y vigilancia serias y con amplia experiencia en el ramo.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con los proveedores, "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal S. A. de C. V. " y "Griselda Leos Quiroz" sin que ello signifique que se les esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo, en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes del ramo seguridad y vigilancia, la cual se encuentra puesta



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

REQUERIMIENTOS QUE DEBERÁ REUNIR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE
PARA LA CONTRATACION CONSOLIDADA PARA DEPENDENCIAS DE LOS SERVICIOS
DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO 2016

	a disposición; además que de dicha investigación pudo desprenderse que los proveedores cumplen con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 ^o y 90 ^o párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 ^o y 90 ^o párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/U/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
La Oficial Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO

ÁREA ADMINISTRATIVA
La Directora General Administrativa de la
Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDÍVAR
SOTO

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
La Directora General de Servicios Integrales
de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado
de Aguascalientes

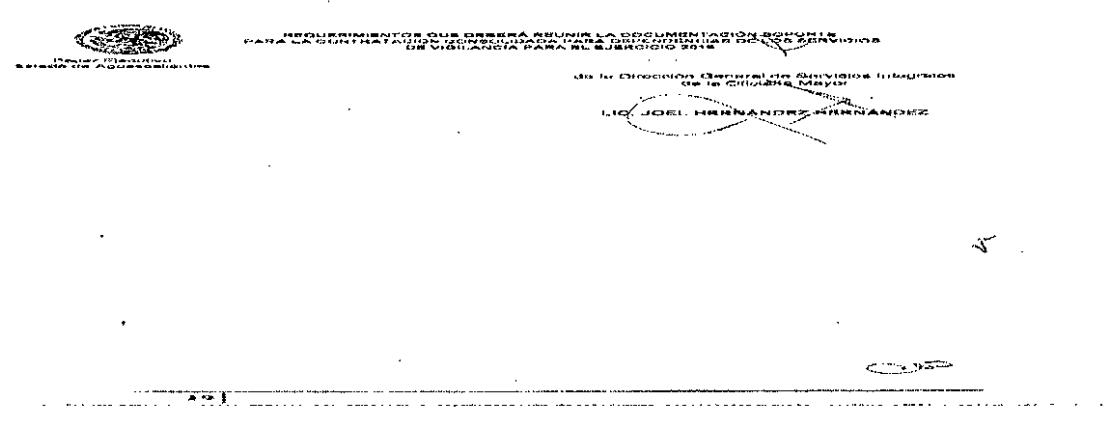
ING. ALMA JANETH CAMPOS DURÓN

Director de Operaciones y Control de Servicios



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



4 Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Horario de la dependencia o entidad: Oficialía Mayor del Gobierno del Estado
 Del resultado de esta investigación se realiza la requisición de compra número: 194_Servicio Básico de Vigilancia
 Fecha de elaboración de la investigación de mercado: 28 de mayo de 2016
 Método utilizado para la investigación: promedio ()
 Carácter del procedimiento: Exclusivo () Internacional ()
 Existencia de proveedores a nivel: nacional () X () internacional ()
 Motivos por los que se deben utilizar proveedores a nivel internacional: calidad, calidad y oportunidad () costo () precio ()



Gobierno del Estado de Aguascalientes

No. de proveedor (a)	No. de Pedido (a)	Nombre del proveedor (a)	Detalles de la licitación del servicio o suministro (a)	Porcentaje de cumplimiento de los requisitos (a)	Cantidad de servicio o suministro (a)	Origen del servicio o suministro (a)	Horario 1 (a)	Horario 2 (a)	Horario 3 (a)	Horario 4 (a)
		GRISELDA LEOS QUIROZ	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,099,517.12
1		CENTURION SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,350,017.92
		SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,324,767.22
		SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,324,767.22
		Nova								
		GRISELDA LEOS QUIROZ	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,130,736.94
2		CENTURION SEGURIDAD Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,463,324.98
		SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,384,784.04
		SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA CON GUARDIAS PROFESIONALES QUE CUMPLAN CON EL PERIF. REQUERIMIENTOS CONFORME Y TIEMPO	SI	1	NACIONAL				52,326,151.02

Fuentes consultadas (a):

Las fuentes consultadas fueron: *Centurion Seguridad y Protección Industrial S.A. de C.V.*

Nombre y firma del Titular del Área Técnica o Usuario de los bienes o servicios

Nombre (a)
 P.D.C. Oficialía Mayor, S.A. de C.V.
 Firma (a) / Firma del Director General Administrativo



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

5. Anexo B1 y Anexo C. El detalle pormenorizado de la propuesta técnica y económica del proveedor "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.", se encuentra en la carpeta 2 de 3 que forma parte integrante de este expediente de contratación.



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.
DGSP/177-15/2937 SPE 030324 5K8 SSP034-SPE/BG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-NC04-2014
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 28 MARZO 2016

**ANEXO B-1
 NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4)
 PARTIDA 1**

**DESCRIPCIÓN TÉCNICA PORMENORIZADA
 ELEMENTOS, UBICACIONES Y HORARIOS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA GOBIERNO CENTRAL**

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCIÓN DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	OFERTO/NO OFERTO
1	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	1	DE 12X12 EN	EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3202 CD. INDUSTRIAL	1	SI OFERTO
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO	3	
		1	DE 12X12 EN	ESTACIONAMIENTO EXTERNO	1	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD INDUSTRIAL	3	
		1	DE 12X12 EN	JESÚS MARÍA DIEGO FLORES #126 JONACATIQUE	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS CALVILLO, CALLE SERAPÍO FIGUEROA # 223, COL. LIBERTAD	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS COSÍO, PRÓL. ESTEBÁN S. CASTORENA S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)	1	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS GÓMEZ PORTUGAL, CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGITARIO, FRACC. GÓMEZ PORTUGAL	3	
		1	DE 12X12 EN	CBDS GUADALUPE PERALTA, AV. LA SALUD # 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J GUADALUPE PERALTA	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS INSURGENTES, CALLE EUGENIO AGUIRRE # 130 FRACC. INSURGENTES	1	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS # 704, ZONA CENTRO	3	
		1	DE 12X12 EN	CBDS MUJERES ILUSTRES, CALLE ÁNGELA PERALTA # 228 ESQ. AV. MARGARITA MAZA DE JUÁREZ FRACC. M. ILUSTRES	1	

Garibaldi 110 – Colonia la Huerta – C.P. 20280
 (449) 1 53 04 07 – Fax (449) 1 53 04 08
 Aguascalientes, Aguascalientes, México
www.speal.com.mx speal_speal@hotmail.com

6 de mayo 175 – Colonia Centro
 33422 2 14 44 69
 Querétaro, Querétaro, México
spealqueretaro@gmsiil.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.
DGSP/177-15/2937 SPE 030324 5K8 SSP034-SPE/BG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DGAD-LEA-N004-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ # 233, ZONA CENTRO	1	
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CBDS PABELLÓN, CALLE PEDRO PARGA S/N, TROJES DE SAN PEDRO	3	
		1	DE 12X12 EN	CBDS VILLAS DE N. S. A., CALLE GENARO CASTILLO # 502 ESQ. GERÓNIMO DE LA CUEVA, V.N.S.A.	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS LA SOLEDAD, AV. ABELARDO L. RODRÍGUEZ # 627., COL. LA SOLEDAD.	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE SAN FCO. DE LOS ROMO, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 # 305, FRACC. SAN JOSÉ BUENA VISTA.	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DE TEPE ZALÁ, AV. 12 DE DIC. SIN UNIDAD DEPORTIVA OTTO GRANADOS ROLDAN.	1	
		1	DE 12X12 EN	CBDS DEL LLANO, CALLE EMILIANO ZAPATA # 202 BARRIO DE TRIANA	1	
		TOTAL DE ELEMENTOS POR PARTIDA Y DÉPENDENCIA				32

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

C. ROSA MARIA GUTIERREZ GONZALEZ

Garibeto 110 – Colonia la Huerta – C.P. 20280
(449) 1 53 04 07 – Fax (449) 1 53 04 02
Aguascalientes, Aguascalientes, México
www.speal.com.mx speal_speal@hotmail.com

5 de mayo 176 – Colonia Centro
(442) 2 14 44 59
Querétaro, Querétaro, México
spealqueretaro@gmail.com

GUARDAMOS
LO MÁS
VALIOSO
TE IMPACTA



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes



SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.

DGSP/177-15/2937 SPE 030324 5K8 SSP034-SPE/BG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N004-2016
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES 28 MARZO 2016

ANEXO C
PUNTO 2 DEL 2.4) Y 2.6)
PROPIUESTA ECONÓMICA

PARTIDA 1
DEPENDENCIAS DE GOBIERNO CENTRAL

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	IVA.	TOTAL
1	SECRETARIA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL	1	DE 12X12 EN EDIFICIO CENTRAL PUERTA DE ACCESO BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ 3002 CD. INDUSTRIAL	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN EDIFICIO CENTRAL ESTACIONAMIENTO	3	\$ 7,465.34	\$ 22,396.02	\$ 3,583.36	\$ 25,979.38
		1	DE 12X12 EN ESTACIONAMIENTO EXTERNO	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN BODEGA ANSELMO LÓPEZ S/N CD. INDUSTRIAL	3	\$ 7,465.34	\$ 22,396.02	\$ 3,583.36	\$ 25,979.38
		1	DE 12X12 EN JESÚS MARÍA DIFERENTES FLORES #126 (HACIENDA)	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X12 EN CEDOS CALVILLO CALLE SERAPÍA FIGUEROA #223 COL. LIBERTAD	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X12 EN CEDOS CEDRO PRÓL. ESTEBAN S. CASTRO # S/N (A UN COSTADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X12 CON RELEVOS EN CEDOS GÓMEZ PORTUGAL CALLE ESTRELLA POLAR S/N ESQ. SAGRARIO FRACC. GÓMEZ PORTUGAL	3	\$ 7,465.34	\$ 22,396.02	\$ 3,583.36	\$ 25,979.38
		1	DE 12X12 EN CEDOS GUADALUPE PERALTA AV. LA SALUD # 302 ESQ. CATEDRÁTICOS FRACC. J. GPE. PERALTA	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X12 EN CEDOS INSURGENTES CALLE EUGENIO ACUÑA # 130 FRACC. INSURGENTES	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
		1	DE 12X24 CON RELEVOS EN LBDOS JESÚS MARÍA (MATAMOROS) MATAMOROS # 704 ZONA CENTRO	3	\$ 7,465.34	\$ 22,396.02	\$ 3,583.36	\$ 25,979.38
		1	DE 12X12 EN CEDOS MUJERES ILUSTRES CALLE ÁNGELA PERALTA # 228 ESQ. AV.	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79

Garnbato 110 – Colonia la Huerta – C.P. 20250
 (449) 1 53 04 07 – Fax (449) 1 53 04 08
 Aguascalientes, Aguascalientes, México
www.speal.com.mx speal_speal@hotmail.com

5 de mayo 75 – Colonia Centro
 (442) 2 14 44 89
 Querétaro, Querétaro, México
spealqueretaro@gmail.com

CUANDAMOS
 CON USTEDES
 EN QUERÉTARO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.
DGSP/177-15/2937 SPE 030324 5K8 SSP034-SPE/BG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N004-2016
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
 REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
 DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

		MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, FRACC M. ILUSTRES					
3		DE 12X12 EN CROS VILLA JUÁREZ, ASIENTOS, JOSEFA CIRITZ DE DORANGÜEL # 233, ZONA CENTRO	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X24 CON ILUMINOS EN CEDOS PABLUÑO CALLE PEDRO FARGA S/N, TROLES DE SAN PEDRO	3	\$ 7,465.34	\$ 22,396.02	\$ 3,583.36	\$ 25,979.38
1		DE 12X24 EN CROS VILLAS DE M. S. A., CALLE DEIVARO CASTILLO # 102, FSO. GERÓNIMO DE LA CUEVA, V.N.S.A.	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CEDOS LA SOLEDAD, AV. ABEIJARDO L. RODRÍGUEZ # 522, COL. LA SOLEDAD	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CROS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COL. JOSÉ LUIS MACÍAS	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CEDOS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CROS DE SAN FCO. DE LOS ROMOS, CALLE DECRETO 30 DE ENERO 1992 # 305, FRACC. SAN JOSÉ DUEÑA VISTA	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CEDOS DE RINCÓN DE ROMOS, CALLE JOSÉ LUIS MACÍAS # 204, COLONIA JOSÉ LUIS MACÍAS	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
1		DE 12X12 EN CROS DE TEP. ZALÍ, AV. 12 DE DIC. S/N UNIDAD DEPORTIVA DITD GRANADOS ROLDAN	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
3		DE 12X12 EN CROS DEL LIANO, CALLE EMILIANO ZAPATA # 202 BARRIO DE TITAN	1	\$ 7,465.34	\$ 7,465.34	\$ 1,194.45	\$ 8,659.79
32				\$ 7,465.34	\$ 238,890.88	\$ 38,222.54	\$ 277,113.42

SUBTOTAL A COTIZAR POR LA PARTIDA NUMERO UNO (1) \$238,890.88 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 MONEDA NACIONAL, IVA \$ 38,222.54 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL, TOTAL \$ 277,113.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y Siete MIL CIENTO TRECE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL)

Garabato 110 – Colonia la Huerta – C.P. 20250
 (449) 1 53 04 07 – Fax (449) 1 53 04 08
 Aguascalientes, Aguascalientes, México
www.speal.com.mx speal_speal@hotmail.com

5 de mayo 175 – Colonia Centro
 (442) 2 14 44 59
 Querétaro, Querétaro, México
spealqueretaro@gmail.com

CONCEPCION
 DE
 INGENIERIA
 Y
 TECNOLOGIA
 S.A. DE C.V.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.

DGSP/177-15/2937 SPE 030324.5K8 SSP034-SPE/BG

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N004-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
REQUERIDO POR DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONDICIONES DE PAGO:	20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3.2) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
TIEMPO DE ENTREGA:	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
LUGAR DE ENTREGA:	DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 2.3) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
GARANTÍA DE LOS SERVICIOS:	LA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 2.9) DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS OFERTADAS.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	VIGENCIA EN PESOS MEXICANOS FIJOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO RESPECTIVO, ASÍ COMO EN LAS AMPLIACIONES Y/O PRÓRROGAS QUE DEL PRINCIPAL PUDIERAN DERIVARSE

PROTESTO LO NECESARIO
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN
SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

Rosa M. Gutiérrez
G. ROSA MARÍA GUTIÉRREZ GONZALEZ

Rosa M. Gutiérrez

Garabato 110 – Colonia la Huerta – C.P. 20220
(449) 1 53 04 07 – Fax (449) 1 53 04 08
Aguascalientes, Aguascalientes, México
www.speal.com.mx speal_speal@hotmail.com

5 de mayo 175 – Colonia Centro
(442) 2 14 44 69
Querétaro, Querétaro, México
spealqueretaro@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
 Estado de Aguascalientes

6. Anexo B2 y Anexo C1. El detalle pormenorizado de la propuesta técnica y económica del proveedor "Griselda Leos Quiroz", se encuentra en la carpeta 3 de 3 que forma parte integrante de este expediente de contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO OGAD-LEA-H004-2016
 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR
 DEPARTAMENTOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO B-2
NUMERAL 1 DEL PUNTO 2.4) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha: 28 de Marzo de 2016.
 Licitación Pública Nacional Número OGAD-LEA-H004-2016

PARTIDA 2
Descripción Técnica Pormenorizada
Elementos, Ubicaciones y Horarios del Personal de Vigilancia Gobierno Central

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	ELEMENTOS	HORARIO	DIRECCION DEL SERVICIO	SUB TOTAL DE ELEMENTOS	OFERTO/NO OFERTO
2	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES		DE 12X24 CON RELEVOS EN	OFICINAS CENTRALES DE LA SMA/AVL. M. CHAVEZ 1917 FRACC. PRADOS DEL VILLA SUNCION				6	
		3	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CUACARE CEDAZO				9	
		3	DE 12X24 CON RELEVOS EN	CREAR RODOLFO LANDEROS GALLEGOS				9	
		2	DE 12X24 CON RELEVOS EN	ESTACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE PABELLON				6	
		3	DE 12X12 EN	ESTACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE CALVILLO	1	DE 12X24 CON RELEVOS EN	ESTACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE CALVILLO	4	
TOTAL DE ELEMENTOS POR PARTIDA Y DEPENDENCIA								34	

A T E N T A M E N T E

Griselda Leos Quiroz
 TITULAR

Sierra de Tepoztlán No. 801 Bosques del Prado Sur C.P. 20166, Tel. (449) 914-16-33 E-mail
 securityhalcones@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 0044-LEA-N004-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR
DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ANEXO C-1
PUNTO 2 DEL 2.4) Y 2.6) DE ESTA CONVOCATORIA

Fecha 28 de Marzo del 2016.
Licitación Pública Nacional Número 0044-LEA-N004-2016

FORMATO PARA PROPUESTA ECONÓMICA

Partida 2 Dependencias de Gobierno Central

PARTIDA	DEPENDENCIA	ELEMENTOS	POR ARDO	SUB TOTAL DE ALIMENTOS	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2	12X24 CON 2 POLVOS	6	\$7,289.99	\$43,739.94	\$6,998.39	\$50,738.33
		3	12X24 CON 2 POLVOS	9	\$7,289.99	\$65,609.91	\$10,497.59	\$76,107.50
		3	12X24 CON 2 POLVOS	9	\$7,289.99	\$65,609.91	\$10,497.59	\$76,107.50
		2	12X24 CON 2 POLVOS	6	\$7,289.99	\$43,739.94	\$6,998.39	\$50,738.33
		1	12X24	1	\$7,289.99	\$7,289.99	\$1,166.40	\$8,456.39
		1	12X24 CON 2 POLVOS	3	\$7,289.99	\$21,869.97	\$3,499.20	\$25,369.17
				34	\$7,289.99	\$247,859.66	\$39,667.55	\$287,517.21

- PRECIO UNITARIO: \$7,289.99 (Siete mil doscientos ochenta y nueve pesos 99/100 M.N.)
- SUBTOTAL: \$247,859.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)
- I.V.A. \$39,667.55 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.)
- TOTAL: \$287,517.21 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 21/100 M.N.)
- GRAN TOTAL PARTIDA 2: \$2'587,654.85 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGA/LEA/H004-2016
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA REQUERIDOS POR
DIFERENTES ÁREAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES



Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación de facturas y conforme a lo establecido en el punto 3.2) de las bases de esta licitación.
Tiempo de entrega:	De conformidad a lo establecido en el punto 2.3) de las bases de esta licitación.
Lugar de entrega:	De conformidad a lo establecido en el punto 2.3) de las bases de esta licitación.
Garantía de los servicios:	La establecida en el punto 2.9) de las bases de esta licitación para cada una de las partidas ofertadas.
Vigencia de la propuesta:	01 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2016

A T E N T A M E N T E

Griselda Leos Quiroz
TITULAR

Sierra de Tepotzlan No. 801 Bosques del Prado Sur C.P. 20166, Tel.(440) 914-16-33 E-mail:
securityhalcones@hotmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo la contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia requerido por la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y la Secretaría de Medio Ambiente ambas del Gobierno del Estado de Aguascalientes a través de Adjudicación Directa por Excepción, por lo que de lo anteriormente expuesto y,

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5 fracción II, inciso b) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-15, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, toda vez que es atribución de este Comité el resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar si es procedente acordar la forma propuesta por los Entes Requiereentes para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente.

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracción XIV, 16, 24 fracciones I, II y XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV establecen:

"ARTICULO 15. Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias: XIV. Oficialía Mayor;

"ARTÍCULO 16.- Al frente de cada Dependencia habrá un Titular que, para el despacho de los asuntos que le competan, se auxiliará con subsecretarios, coordinadores generales, directores generales, coordinadores, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y demás prestadores de servicios de apoyo técnico o asesoría, en términos de lo dispuesto por esta Ley, cuando así lo señalen sus respectivos reglamentos interiores y lo determinen sus presupuestos."

"ARTÍCULO 24.- Los Titulares de las Dependencias centralizadas tendrán las atribuciones comunes siguientes:
I. *Coordinar, en la esfera de su competencia y por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo, la política gubernamental, y ejercer sus atribuciones en términos de lo dispuesto por esta Ley, la legislación aplicable y el reglamento interior respectivo;*

II. Representar legalmente a la Dependencia a su cargo y, en los asuntos que así determine el Titular del Poder Ejecutivo del Estado;

XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o les correspondan por suplencia;

ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de la adquisición de sus bienes muebles, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, y presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios;

II. El Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 2, 3 fracción XI, 4, 5, fracción IV, 9, 12 fracciones I, II, XIII, XIX, XXIV, y XXXVIII y 32 fracciones I, VIII y IX, dispone:

"Artículo 2º.- La Oficialía Mayor tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confiere el artículo 42 de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, además de los que le confieran otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios, circulares y órdenes del Titular del Poder Ejecutivo del Estado."

"Artículo 3º.- Para los efectos del presente Reglamento Interior, se entenderá por:

XI. Servicios Generales o básicos: servicios telefónicos convencional y celular, red gubernamental, servicios de radiocomunicación y radio localización, energía eléctrica, agua potable, combustibles (diesel, gasolina y gas), seguros y fianzas, servicios de mantenimiento de elevadores, aire acondicionado, recarga de extintores, fumigaciones, vigilancia, limpieza y servicio de fotocopiado.

"Artículo 4º.- El titular de la Oficialía, es el Oficial Mayor, quien la representará y ejercerá las atribuciones de su competencia de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las que se expidan por acuerdo del Gobernador."

"Artículo 5º.- Para el ejercicio de las facultades, estudio y despacho de los asuntos que le competen, la Oficialía contará con las siguientes Unidades Administrativas:

V.- Dirección General de Servicios Integrales Esta Unidad Administrativa será auxiliada por las áreas siguientes:

1. Dirección de Proyectos y Mantenimiento
2. Dirección de Operaciones y Control de Servicios

Artículo 9º.- Corresponde al Oficial Mayor, el despacho, atención y resolución de los asuntos de la competencia de la Oficialía, así como su representación, teniendo todas las facultades necesarias para cumplir con las atribuciones que la Ley Orgánica, las leyes, reglamentos, convenios, decretos y otras disposiciones legales le asignen o las que el Gobernador y el Jefe de Gabinete le instruyan, según corresponda.

Artículo 12.- El Oficial Mayor tendrá las facultades necesarias para cumplir las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica, los reglamentos, decretos u otras disposiciones legales, contando entre otras, con las siguientes:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y capital humano que requieran las Dependencias y Entidades, en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XIII. Proveer oportunamente a las Dependencias, de los elementos y materiales de trabajo necesarios para el desarrollo de sus funciones;

XIX. Apoyar a las Dependencias en la programación de adquisición de bienes, servicios y recursos materiales, así como en el desarrollo de los sistemas administrativos que requieran para el desempeño de sus actividades, en los términos que establezcan las leyes respectivas;



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

XXIV. Programar, realizar y celebrar los contratos relativos a las adquisiciones, suministros de bienes muebles e inmuebles, equipo informático y los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública del Estado, y presidir los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado, conforme a la legislación federal o estatal aplicable;

XXXVIII. Ejercer las atribuciones y facultades que le confieran las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de cualquier normatividad o las que le sean encomendadas por el Gobernador.

"Artículo 32.- Al Director General de Servicios Integrales le corresponde:

I. Proponer al Sub Oficial Mayor los programas y proyectos de mejora relativos a la administración de los recursos materiales y la prestación de servicios generales, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, para las Dependencias y Entidades teniendo a su cargo su ejecución;

VIII. Proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales, así como de conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles;

IX. Coordinar a las Dependencias y Entidades en los procedimientos de contratación de los servicios generales;

III. Por su parte la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en sus artículos 3 fracción VI, 4 párrafo segundo, y 32:

"Artículo 3º.- Para los efectos de esta Ley, entre las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos de bienes y prestaciones de servicios, quedan comprendidos: VI. Las contrataciones para la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles, maquila, seguros, transportación de bienes muebles o personas, y contrataciones de servicios de limpieza y vigilancia"

"Artículo 4º.- El titular del Poder Ejecutivo del Estado desarrollará los procedimientos previstos en esta Ley por conducto de la Oficialía Mayor, respecto a las adquisiciones, arrendamientos de bienes y contratación de servicios de la Administración Pública Estatal Centralizada y llevará a cabo la contratación correspondiente. Lo anterior sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Será responsabilidad de las Direcciones Administrativas de cada Dependencia o de las unidades que ejerzan dichas funciones en las mismas, el inicio de los procesos correspondientes, su seguimiento, la recepción de los bienes y servicios solicitados, así como el trámite de pago; es decir la ejecución, validación y comprobación de su gasto, así como el apego de sus operaciones a todos los lineamientos y normatividad aplicables. La Oficialía Mayor no será responsable ante las Autoridades fiscalizadoras por los actos señalados en este párrafo. Su responsabilidad se agota con la realización del procedimiento de contratación y la firma del contrato correspondiente."

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes el coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal, estos últimos a través de la Dirección General de Servicios Integrales entre los cuales se encuentran los servicios de seguridad y vigilancia, así también es facultad de dicha Dependencia programar, realizar y celebrar los contratos relativos a los servicios necesarios para el cumplimiento de los fines de la Administración Pública Centralizada, proporcionar los servicios de apoyo administrativo que requieran las Dependencias y Entidades en materia de servicios generales.

Luego, podemos determinar que su solicitud plasmada en la requisición elaborada en el sistema SIIF con número 194/2016, se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como ente requirente, la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

requiere la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia, de parte de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social y Secretaría de Medio Ambiente, a través de Adjudicación Directa por Excepción.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición antes señalada, la contratación de los servicios descritos en la misma, corresponden a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública, sin embargo en virtud de que la Licitación Pública Nacional Número DGAD-LEA-N004-2016, se declara desierta la partida número 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, y la partida número 2 Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría de Medio Ambiente, toda vez que subsiste la necesidad de contratar el servicio antes mencionado es por lo que se actualiza lo dispuesto por el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, debiéndose efectuar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción.

IV. Que con relación a la solicitud contenida en el oficio OFMA/0284/2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis, suscrito por la C.P. Angélica de Santos Velasco, Titular de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se requiere se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...Con fundamento en lo establecido por los artículos 15, fracción XIV, 16, 24 fracción XII y 42 fracciones I, II, XIX y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, los artículos 2º, 3º fracción XI, 4º 5º fracción IV, 9º, 12 fracciones XIX, XXIV, XXV, XXX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado y lo establecido en el Plan Sexenal de Gobierno del Estado de Aguascalientes 2010-2016, por este medio respecto de la Requisición Número 000194/16 (SIIF) y relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016, en la cual se plasma la solicitud emitida por esta Dependencia, por la cual requerimos la adquisición/contratación del “Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado” de la manera más atenta le solicito que dicha adquisición se lleve por medio de adjudicación directa por excepción con los proveedores “Seguridad Privada Empresarial y Asistencia legal (sic) S. A. de C. V.” y “Griselda Leos Quiroz” toda vez que se actualiza el supuesto establecido en el artículo 63 fracción, (sic) VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el cual a la letra establece:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI. Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones;

En relación con lo anterior, se actualiza el supuesto de optar por la no realización de un procedimiento de Licitación Pública y seguir el procedimiento de Adjudicación Directa conforme a lo establecido por el Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios ya que se declaró deserto el procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016 y subsiste la necesidad de contratación del servicio de seguridad y vigilancia de los inmuebles, instalaciones y sus contenidos del Gobierno del Estado de Aguascalientes manteniéndose los requerimientos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento fue considerado como causa de desechamiento de las propuestas.

*Cabe mencionar que se cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para llevar a cabo la contratación en comento.
...” (Se reproduce)*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

En esa tesitura en cumplimiento a las disposiciones legales invocadas dentro del marco normativo del cuerpo del presente instrumento, el pasado 22 de marzo del presente año, tuvo verificativo el acta de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016 en la que se declaran desiertas las partidas número 1 Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, y partida número 2 Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Secretaría de Medio Ambiente, en el cual se indica que cinco empresas participaron en la licitación anteriormente mencionada siendo estas las siguientes: CENTURIÓN SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V., GRISELDA LEOS QUIROZ, SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V. Y GIOVANNI FABELA ONTIVEROS, del cuerpo del citado documento se desprende que de estas cinco empresas, cuatro de ellas tuvieron causales de incumplimiento que afectaron la solvencia de sus propuestas, mismas que quedaron descritas en el acta de emisión y notificación de fallo del acta correspondiente a la citada licitación pública nacional número DGAD-LEA-N004-2016, por lo que se considera necesario mostrar el resolutivo, siendo este el siguiente:

"RESUELVE"

PRIMERO: Se otorga fallo de adjudicación al Licitante "GIOVANNI FABELA ONTIVEROS", para la partida número 3 por un monto antes de IVA de \$2'785,636.98 (Dos millones setecientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 98/100 M.N.).

SEGUNDO: Por las causales de incumplimiento que afectaron la solvencia de sus proposiciones, mismas que quedaron descritas en la presente acta, se desechan las propuestas de los licitantes GRISELDA LEOS QUIROZ, CENTURION SEGURIDAD Y PROTECCIÓN INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SEGURIDAD EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. Y SEGURIDAD PRIVADA DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.

TERCERO: Se declaran desiertas las partidas número 1 y 2 y debido a que persiste la necesidad de contratar el servicio con el carácter y requisitos solicitados en la presente licitación, se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 cuarto párrafo de la LEY.

(Se reproduce)

En ese tenor, considerando que las partidas números 1 y 2 de la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N004-2016 fueron declaradas desiertas, subsiste la necesidad de contratar el servicio de seguridad y vigilancia referido en la requisición número 194/2016 elaborada en el sistema SIIF, con el carácter y requisitos solicitados en la licitación de mérito, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 59 párrafo cuarto, en coadyuvancia con lo establecido por el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es facultad de la convocante a petición del ente requirente de emitir una nueva convocatoria o bien optar por el supuesto de excepción previsto por el artículo 63 fracción VI de la citada Ley, por lo que en auge a lo preceptuado por dicho ordenamiento legal, es pertinente efectuar la contratación a través de una Adjudicación Directa por Excepción ya que se mantienen los requerimientos solicitados en la convocatoria de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N004-2016, cuyo incumplimiento fue causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones y considerando que de no realizarse, se dejaría sin el servicio de seguridad y vigilancia a la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social, así como a la Secretaría de Medio Ambiente ambas del Gobierno del Estado



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

de Aguascalientes. Por lo tanto, siendo imprescindible la renovación de la contratación del servicio de seguridad y vigilancia antes mencionado para darle continuidad a la prestación de los servicios en beneficio directo del personal que ocupa los inmuebles e instalaciones que son patrimonio del Estado, con el objeto de evitar algún perjuicio o los posibles daños que pudieran ocasionarse, en caso de presentarse algún incidente. Por tal virtud se propone a consideración de este H. Comité se adjudique de la siguiente manera:

PARTIDA	REF.	EMPRESA
Partida 1; para la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social		Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.
Partida 2; para la Secretaría del Medio Ambiente		Griselda Leos Quiroz

Por lo anteriormente expuesto se cita lo siguiente:

VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN CON LAS EMPRESAS SEGURIDAD PRIVADA EMPRESARIAL Y ASISTENCIA LEGAL, S.A. DE C.V. (SPEAL) Y LA PERSONA FÍSICA GRISELDA LEOS QUIROZ:

- Cumplieron con todos los requisitos solicitados en la invitación que se les formuló para participar en el proceso de Adjudicación Directa por Excepción. Se precisa que se conservaron todos los requisitos de la Licitación Pública Nacional DGAD-LEA-N004-2016.
- Cuentan con la experiencia en el ramo en este tipo de servicios en el Estado de Aguascalientes.
- Son empresas que cuentan con la experiencia y presencia a nivel estatal.
- Al participar en la invitación que se les formuló, manifiestan su interés e intención de cumplir y dar continuidad a los servicios actualmente contratados.
- Las propuestas económicas presentadas se encuentran dentro de los techos presupuestales autorizados para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia, además resultaron ser las más económicas susceptibles de adjudicar, las referidas propuestas forman parte integrante del expediente de la presente acta.

En consecuencia se debe considerar que si bien las propuestas más bajas para las partidas 1 y 2 son las presentadas el proveedor Griselda Leos Quiroz, no menos cierto es que en la convocatoria de la licitación que se refiere, se buscó que los servicios de seguridad y vigilancia se adjudicarán solo una partida por proveedor, según lo establecido en el punto 2.7 de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. DGAD-LEA-N004-2016, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Estado, no solo en cuanto a precio sino también a la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que para la presente contratación requiere que los servicios garanticen una efectiva protección de los servicios públicos y sus prestadores, de sus instituciones (incluidos sus bienes muebles e inmuebles), y de la ciudadanía en general.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Por tal virtud, es importante considerar que el objeto de llevar a cabo una Licitación Pública Nacional en la que se lograra obtener precios competitivos, calidad en el servicio, una leal competencia entre las empresas de seguridad y vigilancia del ramo, así como mejorar las condiciones laborales de los elementos pertenecientes a estas empresas y que prestan sus servicios dentro de las distintas Dependencias de Gobierno del Estado, es razón por la que dentro de los requerimientos solicitados para la prestación de los servicios se optó por crear tres diferentes partidas con igual número de elementos, con el objeto de que las empresas adjudicadas tuvieran una mejor organización, coordinación, supervisión y control en la prestación de los servicios, puesto que sería menores las necesidades de personal administrativo para la administración de los elementos operativos que requiere Gobierno del Estado, permitiendo con esto que las empresas puedan garantizar que los gastos operativos no afectaran de manera directa las percepciones establecidas como mínimo en la convocatoria, puesto que la garantía en el cumplimiento de las prestaciones mínimas que establece la Ley Federal del Trabajo, se verán reflejadas en la calidad del servicio y disminución considerable en la rotación del personal, factor que contribuye en gran medida a la permanencia de los elementos dentro de la plantilla laboral de estas empresas. Esto aunado a que un número menor de elementos por empresa podrán garantizar que la comunicación entre elemento, empresa y Gobierno del Estado sea más rápida y eficiente, permitiendo atender con prontitud y dar respuesta inmediata a las incidencias que se presenten dentro de los distintos puntos donde se pretende contratar el servicio, lo que además permitirá tener la certeza que los bienes muebles e inmuebles propiedad de Gobierno del Estado, así como los servidores públicos y la ciudadanía en general se encuentren resguardados con elementos pertenecientes a empresas serias y comprometidas.

Debiendo precisar que en el presente caso resultó que la proposición solvente (es decir, que cumplió con todos los requisitos de las bases de la convocatoria referida), así como la más económica para las partidas 1 y 2 objeto de la contratación solicitada, es la formulada por **GRISELDA LEOS QUIROZ**, sin embargo, se considera procedente adjudicar la partida número 2 a dicha proveedora, por ser la que tiene un mayor número de elementos, lo que representa el mayor beneficio para el Gobierno del Estado y que significa un ahorro para el ente requirente como se desprende de los cuadros comparativos que anteceden, máxime si consideramos lo establecido en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, que señala la necesidad de adjudicarse una partida por proveedor, por lo que se solicita la Adjudicación Directa por Excepción de la partida número 2 al proveedor **GRISELDA LEOS QUIROZ**, correspondiente a la Secretaría del Medio Ambiente, es importante mencionar que con dicha adjudicación Gobierno del Estado de Aguascalientes, estaría obteniendo un beneficio económico puesto que representa un ahorro considerable de \$ 62,242.24 (Sesenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.).

De lo anterior, resulta conveniente llevar a cabo la contratación a través de una Adjudicación Directa por Excepción para la partida número 1 de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social a la empresa **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V. (SPEAL)**, ya que cumplió con todos los requisitos de las bases de la convocatoria y presenta la propuesta económica a un mejor costo, después de la ofertada por la C. **GRISELDA LEOS QUIROZ**.

considerando que el dictamen económico se encuentra dentro del techo financiero autorizado para el ejercicio fiscal 2016, para la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia respecto de las partidas número 1 y



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2, mismas que se propone se adjudiquen de la siguiente manera: partida número 1: por la cantidad de \$2'494,020.78 (**Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos 78/100 M.N**) I.V.A. incluido, propuesta económica que oferta el proveedor **Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, y en cuanto a la partida número 2, por la cantidad de \$2'587,654.85 (**Dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.**) I.V.A. incluido propuesta que oferta el proveedor **Griselda Leos Quiroz**, las cuales se encuentran en condiciones de proporcionar el servicio de seguridad y vigilancia en los términos exigidos por la convocante y el ente requirente, cumpliendo ambos proveedores con los requisitos requeridos para esta contratación, por lo tanto se concluye que se actualiza el supuesto preceptuado en el Artículo 63 fracción VI la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios mismo que estatuye:

"Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

VI.- Cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones.

VI. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de una segunda Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente contratación, por actualizarse el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción que se establece en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	La Adjudicación Directa por Excepción solicitada, otorga la discrecionalidad al ente requirente para la elección del proveedor, a quien se le otorgará la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia. Se cumple con el principio constitucional de economía, en razón de que los proveedores "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V." y "Griselda Leos Quiroz" fueron cuidadosamente elegidos bajo los criterios de precio y calidad, con base en la investigación de mercado realizada con antelación a la presente justificación, respetando con ello el objeto inicial
-----------------	--



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	de la consolidación de la contratación del servicio, a saber, el obtener el mejor precio para el Gobierno del Estado, el cual se sujeta al presupuesto previsto.
Eficacia	Se pretende instrumentar la contratación del servicio de seguridad y vigilancia en las partidas número 1 y 2 bajo el supuesto de Adjudicación Directa por Excepción, ya que se cuenta con los elementos necesarios para seleccionar, a los proveedores que cumplen con los estándares de calidad al precio del mercado, es decir, la presente Adjudicación Directa por Excepción cumple con el principio constitucional de eficacia, al encontrarse en aptitud de arrojar como resultado, de manera pronta y ágil la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la partida 1 con las Empresas Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V. y para la partida 2 con la empresa Griselda Leos Quiroz con la certeza de que acredita el cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos necesarios para la prestación del servicio solicitado.
Eficiencia	Se propone para la presente contratación la Adjudicación Directa por Excepción, lo anterior en virtud de que se requiere el servicio de seguridad y vigilancia solicitado por Dependencias de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la contratación de dicho servicio para poder asegurar la prestación de los servicios de manera regular, que permitan la custodia del patrimonio y seguridad de los inmuebles en caso de un incidente, actualizándose el supuesto previsto por el artículo 63, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tal como quedó acreditado en la presente justificación.
Imparcialidad	Es permisible que la contratación se lleve a cabo con los proveedores "Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V." y "Griselda Leos Quiroz" sin que ello signifique que se les esté otorgando ventajas o condiciones favorables frente a los demás proveedores del ramo en razón de que previo a la solicitud de autorización de Adjudicación Directa por Excepción, se realizó una investigación de mercado con los proveedores más importantes de seguridad y vigilancia, la cual se encuentra puesta a disposición; además de que dicha investigación pudo desprenderse que los proveedores cumplen con los parámetros de calidad y precio necesarios para la contratación del servicio.
Honradez	Los servidores públicos que participan en la presente contratación fundan su actuar conforme a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3º y 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, claro, oportuno, completo y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/servicios/HoyseCompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/
----------------------	---

A continuación se puntualiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo este un órgano colegiado que resuelve sobre los casos de excepción a licitar públicamente con base en la información presentada por los entes requirentes, para la contratación de servicios que al respecto del caso en concreto nos ocupa; razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en los Entes Requirentes ya que como resultado de su labor y funciones públicas tienen pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Excepción.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por los entes requirentes de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide, resolver y

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de adjudicación Directa por Excepción los servicios descritos en la requisición elaborada en el sistema SIIF número 000194/2016, emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo la contratación del servicio de seguridad y vigilancia correspondiente a las partidas número 1 y 2 que fueron declaradas desiertas dentro del procedimiento de licitación pública nacional número DGAD-LEA-N004-2016, conforme a lo siguiente: Partida número 1: por la cantidad de **\$2'494,020.78 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil veinte pesos 78/100 M.N.) I.V.A. incluido** al proveedor **"Seguridad Privada Empresarial y Asistencia Legal, S.A. de C.V.**, y en cuanto a la partida número 2: por la cantidad de **\$2'587,654.85 (Dos millones quinientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 85/100 M.N.) I.V.A. incluido** al proveedor **"Griselda Leos Quiroz"**, lo anterior por actualizarse el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

TERCERO: Se faculta a la Secretaría Ejecutiva de este Comité para que proceda a instrumentar por conducto de la Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, las acciones tendientes a la autorización de la Adjudicación Directa por Excepción bajo los supuestos establecidos en el artículo 63^º fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia correspondiente a las partidas número 1 y 2 que fueron declaradas desiertas dentro de la licitación pública nacional número DGAD-LEA-N004-2016.

3.- ASUNTOS GENERALES

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE REUNIÓN A LAS QUINCE HORAS CON 20 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO.

PRESIDENTE:

LIC. SERHIOSSA MELINA VEGA VEGA
Directora General Jurídica de la Oficialía Mayor
del Gobierno del Estado de Aguascalientes y
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
Gobierno del Estado.

SECRETARIA EJECUTIVA:

**M. D. O. H. M. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE
LIRA**
Directora General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretaria Ejecutiva del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VÓZ Y VOTO:

LIC. JUAN ALEJANDRO MARTÍNEZ FRANCO
Representante Suplente de la Secretaría de
Finanzas.

LIC. OLIVER RODOLFO LARA MANZANARES
Representante Suplente de la Coordinación
Estatal de Planeación y Proyectos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-03-16

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ING. JOSÉ VALENTE GARCÍA

Representante Suplente de la Cámara Nacional
de Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

LIC. JORGE GARCÍA GÓMEZ

Representante Suplente de la Secretaría de
Fiscalización y Rendición de Cuentas del
Estado.

M.D.O.H. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR

SOTO
Directora General Administrativa de la Oficialía
Mayor del Gobierno del Estado de
Aguascalientes. Representante del Ente
Requiere.

ING. ALMA JANETH CAMOS DURÓN

Directora General de Servicios Integrales de la
Oficialía Mayor y Representante del Área
Técnica.

AGUASCALIENTES, AGS., A VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISEÍS.